



BUIN, 08 ABR 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1295 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i), y 65 letra h) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 999, de fecha 19 de marzo de 2025, donde se sanciona el Acuerdo N° 60 del Concejo Municipal, donde se aprueba la Subvención Municipal a la Agrupación Neuro Inclusiva Social y Cultural por la suma de \$2.340.000.

2.- El Memorándum N° 329, de fecha 31 de marzo de 2025, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde, decretar el otorgamiento de subvención municipal a la Agrupación Neuro Inclusiva Social y Cultural. Se adjunta:

- ✓ Providencia N° 1.398, ingresada por Francisca Díaz Valenzuela, donde ingresa documentos para la subvención municipal a Agrupación Neuro Inclusiva Social y Cultural, de fecha 28 de enero de 2025.
- ✓ Solicitud de Subvención municipal presentada por Paula Arévalo Armijo, representante de la Agrupación Neuro Inclusiva Social y Cultural.
- ✓ Certificado de Vigencia de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Registro Civil e Identificación a nombre de Agrupación Neuro Inclusiva Social y Cultural, de fecha 09 de octubre de 2024.
- ✓ Certificado de Directorio de personas jurídica sin fines de lucro, emitido por el Registro Civil e Identificación a nombre de Agrupación Neuro Inclusiva Social y Cultural, de fecha 09 de octubre de 2024.
- ✓ Ficha de Institución Privada a nombre de Agrupación Neuro Inclusiva Social y Cultural, emitido por el Registro Civil e Identificación.
- ✓ RUT de Agrupación Neuro Inclusiva Social y Cultural.
- ✓ Anexo de Aceptación de productos, emitida por el Banco Estado a nombre de Agrupación Neuro Inclusiva Social y Cultural.
- ✓ Cotización de servicios psicología de Esteban Pérez López.
- ✓ Cotización de prestación de servicios de Tamara Salinas Núñez.
- ✓ Cotización de prestación de servicios de Javiera Quiroga Osorio.
- ✓ Cotización de prestación de servicios de Aníbal Aguilera Bravo.

3.- El Certificado de Subvención, de fecha 18 de noviembre de 2024, donde el Encargado del Departamento de Contabilidad, Certifica que la Agrupación Neuro Inclusiva Social y Cultural, no mantiene rendiciones pendientes.

4.- El Certificado N° 22 donde la Secretaría Comunal de Planificación señala que existe disponibilidad presupuestaria para otorgar subvención a la Junta de Vecinos, de fecha 07 de febrero de 2025.

5.- El Certificado N° 09, donde la Directora de Administración y Finanzas (S) certifica que la Municipalidad tiene disponibilidad de fondos para otorgar la subvención, de fecha 07 de febrero de 2025.

6.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

DECRETO

1. Otórguese una Subvención Municipal, por la suma de \$2.340.000.- (dos millones trescientos cuarenta mil pesos) a la **Agrupación Neuro Inclusiva Social y Cultural, RUT: 65.232.094-5**, representada por Paula Arévalo Armijo, Cédula de Identidad N°

2. La Subvención será destinada a financiar talleres de capacitación para los integrantes de la Agrupación Neuro Inclusiva Social y Cultural.

3. Los gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.



4. Déjese establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

5. La Dirección Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento la Agrupación Neuro Inclusiva Social y Cultural.

6. Designese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la institución antes mencionada, en la inversión de fondos.

7. Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.058 "Agrupación Neuro Inclusiva Social y Cultural", Centro de Costo 290402.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, mss, wma.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU